



Reforma al Reglamento General del INPREUNAH (2026)

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), ante las recientes observaciones y manifestaciones públicas relacionadas con las reformas parciales al Reglamento General aprobadas en diciembre de 2025 y vigentes desde el 23 de enero de 2026, comunica a sus afiliados y a la comunidad universitaria lo siguiente:

1. La sostenibilidad actuarial como prioridad institucional

El objetivo fundamental de la reforma es garantizar la estabilidad financiera y el equilibrio actuarial del Instituto a largo plazo, permitiendo un respiro de 20 a 30 años. La seguridad social no puede administrarse bajo una visión de corto plazo; requiere decisiones responsables que aseguren el cumplimiento de las obligaciones presentes y futuras. Sin esta reformas, a partir del 2027 comenzaría el Instituto a agotar sus reservas.

Entre los ajustes adoptados se encuentra la modificación técnica del factor anual de cálculo de 2.75% a 2.70%, medida que responde a criterios actuariales orientados a:

- a) Sostener el pasivo contingente del Instituto.
- b) Garantizar suficiencia de fondos en el tiempo.
- c) Prevenir escenarios de insolvencia futura.

Concepto	Reglamento Anterior	Nuevo Reglamento (2026)	Justificación Técnica
Factor Anual	2.75%	2.70%	Sostenimiento del pasivo contingente
Cálculo de Pensión	Basado en proyecciones previas	Sujeto a criterios actuariales internos	Garantizar la suficiencia de fondos a largo plazo
Finalidad	Crecimiento del gasto	Sostenibilidad y equilibrio financiero	Disminuir la insolvencia institucional

Se debe enfatizar que esta reforma, cumple con el principio de **proporcionalidad**. El ajuste del 0.05% en el factor anual es una medida técnica responsable que permite al **INPREUNAH** seguir siendo el pilar de seguridad social de la comunidad universitaria, además, se complementa con el acceso automático de hasta el 90% del salario básico mensual, lo que garantiza un incremento sustancial en el cálculo de las pensiones.



2. Revisión y protección de los beneficios previsionales

Entendemos las inquietudes manifestadas respecto a las pensiones por invalidez, vejez y viudez. Sin embargo, es importante precisar que:

- a) **Pensión por Invalidez:** La incorporación de tablas proporcionales según años cotizados fortalece la justicia contributiva y la sostenibilidad del fondo.
- b) **Pensión por Vejez:** Los ajustes permiten una distribución equitativa de recursos, evitando desequilibrios estructurales y que se ponga en precario la estabilidad del sistema.
- c) **Pensión por Viudez:** Este es un beneficio adicional al primario al que tiene derecho el participante activo. El ajuste de la edad mínima de **45 a 50 años** para acceder a este derecho busca alinear los requisitos con las realidades demográficas actuales, asegurando la viabilidad del beneficio para quienes más lo necesitan.

Contrario a interpretaciones de regresividad, estas medidas buscan blindar el derecho a la seguridad social, evitando que una falta de respaldo financiero ponga en riesgo las pensiones futuras.

Una pensión sin sostenibilidad financiera es un derecho vulnerable. Por ello, estas decisiones técnicas buscan proteger a largo plazo a toda la comunidad afiliada.

3. Fortalecimiento financiero y control de riesgos

Las reformas responden a desafíos demográficos, económicos e inflacionarios que impactan los sistemas previsionales a nivel global.

El ajuste normativo contribuye a corregir desequilibrios estructurales, absorber el impacto del aumento en el costo de vida y garantizar continuidad en el pago de beneficios durante todo el período de retiro.

La previsión social exige responsabilidad técnica, prudencia financiera y visión de futuro.

4. Transparencia, legalidad y proceso de socialización

El proceso de revisión y reforma inició en el año 2019, con participación de los sectores representados en la Junta Directiva y acompañamiento de la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

Asimismo, el INPREUNAH ha iniciado un proceso de rendición de cuentas mediante visitas a Facultades y Campus Regionales, con el propósito de:



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

- a) Explicar técnicamente los fundamentos actuariales.
- b) Presentar datos actualizados sobre la situación financiera.
- c) Escuchar observaciones con apertura y rigor profesional.

Reafirmamos que toda reforma previsional ejecutada responde a una necesidad real demostrada y cumple con el marco legal vigente.

Los ajustes normativos han permitido revertir, en el corto plazo, el riesgo de agotamiento de las reservas del fondo, otorgándole estabilidad por más de treinta años y garantizando su sostenibilidad en el tiempo. Esto se encuentra alineado con nuestra visión institucional de asegurar una INPREUNAH sólida y perdurable.

El INPREUNAH reitera su compromiso de administrar los recursos de la comunidad universitaria con ética, responsabilidad técnica y transparencia.

Invitamos a los afiliados y especialistas interesados a revisar conjuntamente los estudios actuariales y a participar en los espacios de diálogo institucional, con el fin de evitar interpretaciones incompletas que puedan generar incertidumbre innecesaria. Recordando que esta medida consolida un modelo solidario y colectivo que garantiza la protección de los beneficiarios y la estabilidad del sistema previsional a largo plazo para bien de todos.

Nuestro compromiso es claro: Sostenibilidad financiera, equilibrio actuarial y protección efectiva de los derechos previsionales de los empleados de la UNAH.

INPREUNAH PARA SIEMPRE

Compromiso con la sostenibilidad y el futuro previsional.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero de 2026.